REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24.246.272
NUMERO

MOLINA ALVAREZ
APELLIDOS

GRACIELA
NOMBRES

Graciela Molina
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1965
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

11-DIC-1989 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-4000500-59129814-F-0024246272-20050511 0227905131A 04 144829985

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Graciela Molina Albares, identificado con la cedula de ciudadanía número 24246272 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente treita (30) años, del predio denominado "Los mangos", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Playarica los 11 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Montañez Mora

CEDULA 79746844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 3219363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Graciela Molina, mayor de edad, identificado con la cédula No. 24246272 expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado los mangos ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Playa Rica a los 17 días del mes de 04 del año 2024 por parte de:

Nombre: Graciela Molina

Firma: Graciela Molina

Cedula de Ciudadanía 24246272

Propietario del predio Los mangos

Celular 3106510973

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.116.852.400
VERGEL BERBECI

GERSON ISRAEL

Gerson Vergel

FIRMA





28-OCT-1991

TAME
(ARAUCA)

1.68 O+ M

20-JUN-2011 TAME

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el articulo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Gerson Israel Vergel, identificado con la cedula de ciudadanía número 1116852400 de Tame Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 1 (x) años, del predio denominado "La Primavera", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Arauquita, a los 8 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA

NOMBRE Uriel Montañez

CEDULA 79746 944

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 327 9367453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Gerson Israel Vergel, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116852400, expedida en Tame Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Primavera ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Arauquita a los 08 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Gerson Vergel

Firma: Gerson Vergel

Cedula de Ciudadanía 1116852400

Propietario del predio Gerson Vergel

Celular 3213483539

DIPIC 2-56

2024 FEB 07 08:12



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.852.400
VERGEL BERBECI

APELLIDOS
GERSON ISRAEL

NOMBRES

Gerson Vergel

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1991
TAME
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUN-2011 TAME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Gerson Israel Vergel, identificado con la cedula de ciudadanía número 1116852400 de Tame Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 1 (x) años, del predio denominado "La Primavera", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Arauquita, a los 8 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA

NOMBRE Uriel Montaña

CEDULA 79746 944

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 327 9363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Gerson Israel Vergel, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1116852400, expedida en Tame Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Primavera ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto especifico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Arauquita a los 08 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Gerson Vergel

Firma: Gerson Vergel

Cedula de Ciudadanía 1116852400

Propietario del predio Gerson Vergel

Celular 3213483539

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.651.019**

OROZCO CARREÑO
APELLIDOS

JORGE LUIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1988**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-ABR-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00159729-M-1098651019-20090621 0012737538A 1 30296040

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Jorge Luis Orozco Carreño, identificado con la cedula de ciudadanía número 1098651019 de Bucaramanga tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Cinco (5) años, del predio denominado "La Esperanza", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Playa Rica, a los 10 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Oneil Montañez Mora

CEDULA 79746 844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 3219363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Jorge Luis Orozco C, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1098651019, expedida en B/mga Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Esperanza ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Vereda Playa Rica a los 10 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Jorge Luis Orozco

Firma:

Cedula de Ciudadanía 1098651019

Propietario del predio La Esperanza

Celular 312 3925782

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
13.269.581
NUMERO

PABON GUERRERO
APELLIDOS

LUIS FREDDY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1966**
TIBU
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

19-SEP-1985 TIBU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4000100-59154989-M-0013269581-20070209 **07307** 07040N 02 208853330

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Luis Freddy Pabon Guerrero, identificado con la cedula de ciudadanía número 13269581 de Tibú N.S., tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 20 (x) años, del predio denominado "La India", en la vereda Playa Rica. ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Arauquita a los 8 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Montañez Mora

CEDULA 79746844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa rica

CELULAR 3219363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Luis Fraddy Pabon Guerrero, mayor de edad, identificado con la cédula No. 13269581, expedida en Tibu N.S Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La India ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica del Municipio de _____, del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2024 por parte de:

Nombre: Luis Fraddy Pabon

Firma: Luis Fraddy Pabon G

Cedula de Ciudadanía 13269581

Propietario del predio Luis Fraddy P

Celular 3223918617

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.356.374

TABARES SALAZAR

APELLIDOS

SORAIDA

NOMBRES

Soraida Tabares S

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1969

VICTORIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-SEP-1991 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000500-00246657-F-0060356374-20100729 0023087953A 1 1770777451

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Soraida Tabares., identificado con la cedula de ciudadanía número 60356374 de Cucuta., tiene en posesión pública. pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente dos (2) años, del predio denominado "Brisas de Playa Rica.", en la vereda Playa Rica. ubicada en el municipio de Arauquita., Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Playa Rica a los 09 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Montañez Mora

CEDULA 79796844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 327 9363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Soraida Tabares., mayor de edad, identificado con la cédula No. 60356374, expedida en Cucuta. Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Brisas de Playa Rica ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) V. Playa Rica del Municipio de Arauquita. del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Playa Rica a los 09. días del mes de 09. del año 2024 por parte de:

Nombre: Soraida Tabares.

Firma: Soraidatabares

Cedula de Ciudadanía 60356374.

Propietario del predio SI

Celular 3103302514.

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.154.337

ANDRADE GELVEZ

APELLIDOS

HECTOR ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1967

SARAVENA
(ARAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1985 PAMPLONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4000500-00285665-M-0088154337-20110325 0026300635A 1 1771167699

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Hector Andrade, identificado con la cedula de ciudadanía número 88154337 de Pamplona., tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Dies iseis(16) años, del predio denominado "Brisas de Playa Rica.", en la vereda Playa Rica. ubicada en el municipio de Arauquita., Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Playa Rica a los 09 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA

NOMBRE Uriel Montañez Mena

CEDULA 79766844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 3279363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Hector Andrade, mayor de edad, identificado con la cédula No. 88154337, expedida en Pamplona. Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Brisas de Playa Rica ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica. del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en V. Playa Rica. a los 09 días del mes de 09. del año 2024 por parte de:

Nombre: Hector Andrade.

Firma:

Cedula de Ciudadanía 88154337.

Propietario del predio Si

Celular 3184178414.

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.116.791.103



Apellidos
VELASQUEZ CAÑAS

Nombres
ARIEL

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.74	M

Fecha de nacimiento	G.S.
17 AGO 1991	O+

Lugar de nacimiento
SARAVENA (ARAUCA)

Fecha y lugar de expedición
25 AGO 2009, ARAUCA

Fecha de expiración
14 ABR 2033

Firma

0198494650

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0198494650400O1<<<<<<<<<<<
9108172M3304145COL1116791103<7
VELASQUEZ<CANAS<<ARIEL<<<<<<<<

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Ariel Velasquez Coñas, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.116.791.103 de Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente nueve (9) años, del predio denominado "La Esperanza", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Playa Rica, a los 10 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Montañez Meza

CEDULA 79766844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 3279363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Ariel Velasquez Coñas, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.116.791.103, expedida en Arauca Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Esperanza ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc Playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Playa Rica a los 10 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Ariel Velasquez Coñas

Firma: ARIEL VELASQUEZ COÑAS

Cedula de Ciudadanía 1.116.791.103

Propietario del predio La Esperanza

Celular 3114860508

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.156.867**

MALDONADO ROA

APELLIDOS

BENJAMIN

NOMBRES

Benjamin Maldonado

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1969**

SAN JOSE DE MIRANDA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-1989 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez T.

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4001000-00117662-M-0088156867-20081030 0005093665A 1 25269783

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Benjamin Maldonado Roa, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.156.867 de Pamplona, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Quince (15) años, del predio denominado "La Fortuna", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Playa Rica a los 10 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Martinez Mora

CEDULA 79 746 844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa rica

CELULAR 3179362453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Benjamin Maldonado Roa mayor de edad, identificado con la cédula No. 88.156.867 expedida en Pamplona Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La Fortuna ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Playa Rica a los 10 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Benjamin Maldonado

Firma: Benjamin Maldonado

Cedula de Ciudadanía 88.156.867

Propietario del predio La Fortuna

Celular 3112176177

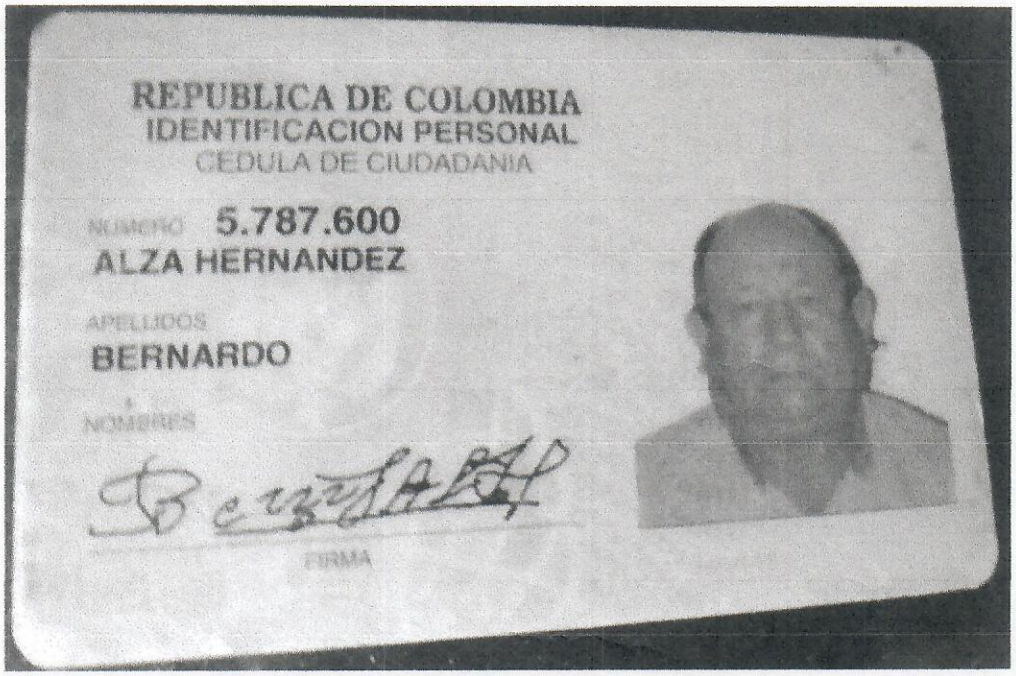

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.787.600
ALZA HERNANDEZ

APELLIDOS
BERNARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1947
CHIPATA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

13-SEP-1968 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00348274-M-0005787600-20111201 0028598331A 1

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Bernardo Aiza Hernandez, identificado con la cedula de ciudadanía número 5787600 de Velez, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (29) años, del predio denominado "Santa Rosa", en la vereda Playa Rica. ubicada en el municipio de Arauquita Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Playa Rica a los 10 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Montañez Mora

CEDULA 79 746 844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa rica

CELULAR 3249363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Bernardo Alza Hernandez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 5787600, expedida en Velez Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Santa Rosa ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Playa Rica a los 10 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Bernardo Alza Hernandez

Firma: Bernardo Alza Hernandez.

Cedula de Ciudadanía 5787600

Propietario del predio Bernardo Alza Hernandez

Celular .3182462438



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.787.600
ALZA HERNANDEZ

APELLIDOS
BERNARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1947
CHIPATA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-SEP-1966 VELEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-15-0150-00348274-M-0005787600-20111201 0028598331A 1

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Bernardo Alzu Hernandez, identificado con la cedula de ciudadanía número 5787600 de Velez, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente _____ (29) años, del predio denominado "la Ventura", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Playa Rica a los 10 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Montañez Mora

CEDULA 79 146 844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 321 9363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Bernardo Alza Hernandez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 5787600, expedida en Velez Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado La venturosa ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Playa Rica a los 10 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Bernardo Alza Hernandez

Firma: Bernardo Alza Hernandez

Cedula de Ciudadanía 5787600

Propietario del predio Bernardo Alza Hernandez

Celular 3182462438

6



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 27.590.797

Apellidos
MARTINEZ HERNANDEZ

Nombres
DELMARY JOHANA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
09 FEB 1980

G.S.
B-

Lugar de nacimiento
PUERTO BOYACA (BOYACA)

Fecha y lugar de expedición
17 ABR 1998, CUCUTA

Firma

Fecha de expiración
13 ABR 2033

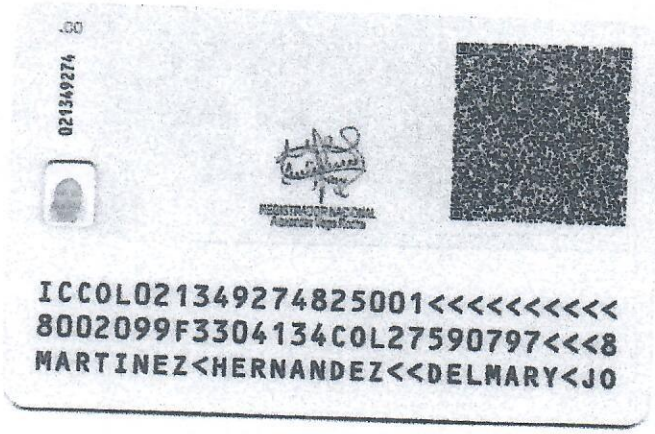

.00

021349274

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL021349274825001<<<<<<<<<<
8002099F3304134COL27590797<<<8
MARTINEZ<HERNANDEZ<<DELMARY<JO

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Delmary Johana Martinez Hernández, identificado con la cedula de ciudadanía número 2759777 de cucuta, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente veinte (20) años, del predio denominado "Valle Verde", en la vereda playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda playa Rica.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en playa Rica., a los 10 días del mes de sept. de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Montañez

CEDULA 79746 944

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa rica

CELULAR 321 9363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Delmary Johana Martinez Hernandez, mayor de edad, identificado con la cédula No. 27590797 expedida en cravo Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Valle Verde ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) playa Rica del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en playa Rica a los 10 días del mes de Sept. del año 2024 por parte de:

Nombre: Delmary Martinez

Firma: Delmarmtt

Cedula de Ciudadanía 27590797

Propietario del predio Valle Verde

Celular 313 6740910

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
24.245.055
NUMERO

HEREDIA JAIMES
APELLIDOS

MIRIAM
NOMBRES

M. Riam Heredia
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **04-ENE-1968**
RIONEGRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-JUL-1987 ARAUQUITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-4000500-59125671-F-0024245055-20051118 **07254** 05322N 02 146967962

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica **DEL MUNICIPIO DE** Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): MIRIAM Heredia Jaimes, identificado con la cedula de ciudadanía número 24245055 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Treinta 30 años, del predio denominado "Jardines progreso", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Puerto, a los 08 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA _____

NOMBRE Uriel Montañez Mora

CEDULA 79746844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 3249363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Miriam Heredia Jaimes, mayor de edad, identificado con la cédula No. 24245055, expedida en Arauquita Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Jardines Piojos ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa rica del Municipio de arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Playa Rica a los 08 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Miriam Heredia Jaimes

Firma: miriam Heredia J

Cedula de Ciudadanía 24245055

Propietario del predio Miriam H J

Celular 3144875316

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

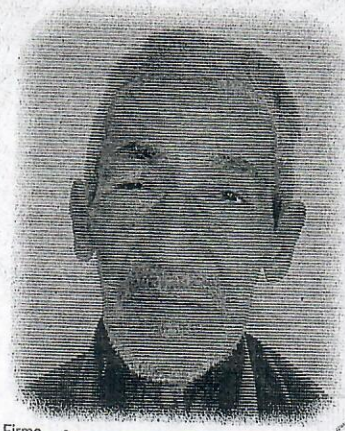

Apellidos
HEREDIA

NUIP 2.157.380

Nombres
MISAEL

Nacionalidad
COL

Estatura
1.55

Sexo
M

Fecha de nacimiento
22 MAYO 1936

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
RIONEGRO (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
18 SEPT 1959, EL PLAYON

Firma

Fecha de expiración
29 DIC 2032

.CO

011443214

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL011443214827074<<<<<<<<<<
3605222M3212297COL2157380<<<<2
HEREDIA<<MISAEL<<<<<<<<<<<<<<

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica
Personería jurídica No 043

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Playa Rica DEL MUNICIPIO DE Arauquita

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a): Misael Hoyeda, identificado con la cedula de ciudadanía número 2'157'380 de el playon, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente cuarenta (40) años, del predio denominado "Los lagos", en la vereda Playa Rica ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda Playa Rica

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en P. Rica a los 08 días del mes de 09 de 2024.

FIRMA

NOMBRE Angel Montañez Mena

CEDULA 79746844

PRESIDENTE JAC VEREDA Playa Rica

CELULAR 3279363453

PERMISO DE PASO

El (la) señor(a) Misael Heredia, mayor de edad, identificado con la cédula No. 2'157'380 expedida en Playa Rica. Propietario(a) o poseedor(a) de un predio (o terreno) denominado Los Lagos ubicado en (la vereda, sector, Distrito,etc) Playa R. del Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca y actuando como afectado(a) por el paso de la infraestructura de conducción de energía eléctrica en mi predio, aceptamos y aprobamos, y autorizamos permanentemente la extensión de redes de media y de baja tensión y todas las obras inherentes que para la construcción del proyecto cuyo objeto esté relacionado con la Ampliación de la cobertura, mejoramiento, mantenimiento, del servicio de energía eléctrica en (la vereda, sector, Distrito, etc) sea necesario.

En tal sentido, y para el proyecto específico enunciado se concede el permiso permanente a la empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P y al Departamento de Arauca para:

a) pasar las redes de conducción de energía eléctrica, por la zona de terrenos especialmente delimitada en el replanteo del proyecto, sin provocar solución de continuidad en la finca que atraviesa.

b). Colocar o remover postes necesarios para el montaje de redes, quedando la empresa en libertad de ubicarlos en cualquier lugar de la ruta seleccionada.

c). Impedir que dentro del área del permiso se siembren árboles que con el transcurso del tiempo alcancen los cables, sus instalaciones generales o que constituyan un peligro para ellas; se construyan edificaciones, se ejecuten obras que obstaculicen el libre ejercicio del derecho que la empresa tiene para la prestación del servicio a los usuarios. ENELAR E.S.P. no responderá por los daños o perjuicios que se causen por estos objetos de construir las instalaciones, verificarlas, mantenerlas cuando fuere el caso y realizar reparaciones. La empresa dará aviso al dueño de la finca, salvo caso de emergencia o fuerza mayor o procurando causar el menor daño o impacto posible a las cercas y cultivos,

e) Remover los cultivos y demás obstáculos que impidan o estorben la construcción o mantenimiento de las líneas y demás instalaciones que integren el sistema de conducción de energía eléctrica.

f) construir vías de carácter transitorio en el predio para llegar a la zona de los trabajos con el equipo necesario para el montaje, reparación y/o mantenimiento de las instalaciones que integran el sistema de conducción de energía eléctrica.

Declaro igualmente que como beneficiario(a) de este proyecto no solicitaré ni reclamaré contraprestación alguna por las obras que se ejecuten dentro del predio afectado.

El presente permiso de paso otorgado no conlleva transferencia del derecho real de dominio. En caso de enajenación del derecho de posesión y/o de propiedad que llegare a tener, el poseedor o propietario del inmueble, se obliga a incluir en el documento o escritura que suscriba, una cláusula que dé cuenta de la existencia de la presente autorización y la aceptación por parte del adquiriente de respetar el compromiso existente con ENELAR E.S.P. y el Departamento de Arauca. En todo caso el poseedor o propietario del inmueble se obliga a salir en defensa y declara indemne a ENELAR E.S.P. por cualquier derecho o reclamo sobre la posesión o propiedad del inmueble.

Se firma como manifestación de aceptación del presente compromiso en Playa Rica a los 09 días del mes de 09 del año 2024 por parte de:

Nombre: Misael Heredia

Firma:

Cedula de Ciudadanía 2157380

Propietario del predio Los lagos

Celular 3116497064

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.092.342.109**

NARANJO ESPINOSA

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES

Jorge E Naranjo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1989**

ARAUQUITA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-MAR-2007 VILLA ROSARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4002500-00429289-M-1092342109-20130321 **00325**90041A 1 36308481

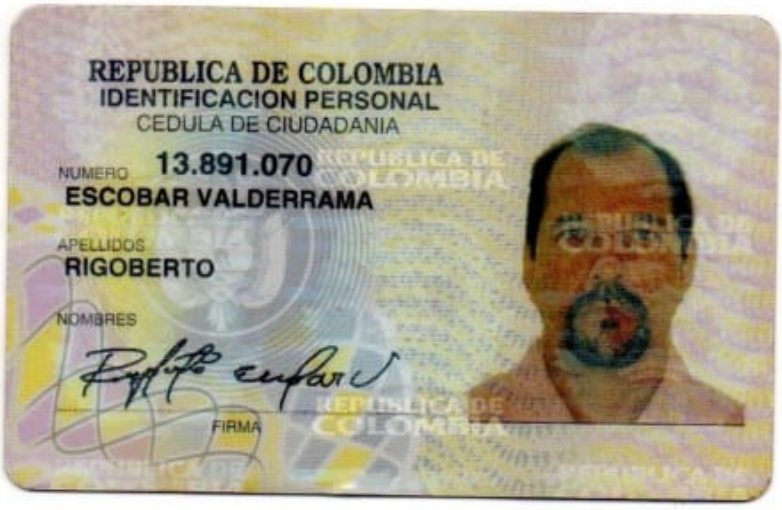
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.891.070
ESCOBAR VALDERRAMA
APELLIDOS
RIGOBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1960
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
09-OCT-1978 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2701900-00253528-M-0013891070-20100903
0023734062A 1
7150928554

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE CARANAL
Personería jurídica No. 1780 del 9 de junio de 1983

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CARANAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a) Maiby Yuliana Herrera Perez, identificado con la cedula de ciudadanía número No 1.003.952.759 de Saravena - Arauca, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente dos (2) años, del predio denominado "Finca los Corales Predio Nº 1", en la vereda San José ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San José del Caranal

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 18 días del mes de Sep de 2025.

FIRMA _____

NOMBRE Cristina Isabel Sanchez.

CEDULA 63 561 626.

PRESIDENTE JAC VEREDA San Jose de Caranal.

CELULAR 312 330 1724.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.646.117**

PAEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

EDITH

NOMBRES

Edith Paez Rodriguez

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1991**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-NOV-2013 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4002500-00538671-F-1007646117-20140121 **0036**752957A 1 40341514

Powered by CamScanner

Personería jurídica No. 1780 del 9 de junio de 1983

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CARANAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a) Edith Paez Rodriguez, identificado con la cedula de ciudadania número No 1007.646.117 de Saravena, tiene en posesión pública, pacifica e ininterrumpida desde hace aproximadamente dos (2) años, del predio denominado "_____", en la vereda San Jose de Caranal ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San José de Caranal

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 18 días del mes de Sep de 2025.

FIRMA

NOMBRE Cristina Isabd Sanchez.

CEDULA 63 561 626.

PRESIDENTE JAC VEREDA San Jose de Caranal.

CELULAR 312 3301724.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.124.681**

CALDERON BOHORQUEZ

APELLIDOS

ABELARDO

NOMBRES

Abelardo Calderon

FIRMA



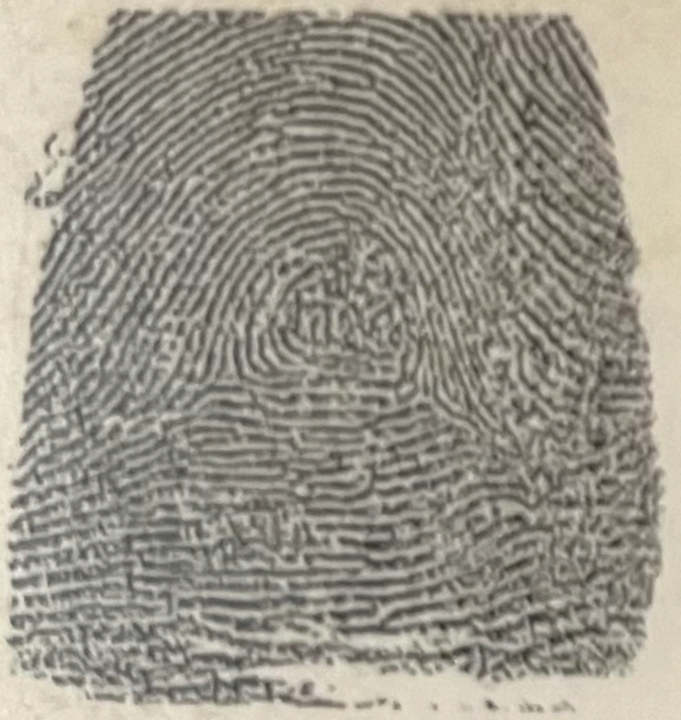

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1980**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-1998 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-8881505-00356998-M-0096124681-20120121 **0029**005396A 1 35652582

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE CARANAL
Personería jurídica No. 1780 del 9 de junio de 1983

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CARANAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a) ABELARDO CALDERON BOHORQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía número No 96.124.687 de SARAVENA, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente Dos (2) años, del predio denominado "LA FORTALEZA", en la vereda SAN JOSE CARANAL ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda SAN JOSE CARANAL

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en Arauquita, a los 14 días del mes de 09 de 2025.

FIRMA _____

NOMBRE Cristina Isabel Sanchez

CEDULA 63561626.

PRESIDENTE JAC VEREDA San jose de Caranal.

CELULAR 3123301724.


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.116.495.418
RIZO CARRASCAL
SANDRA MILENA
COL
1.65
F
27 NOV 1978
O-
SARAVENA (ARAUCA)
20 NOV 2006, ARAUQUITA
18 NOV 2032
Sandra Rizo


CO
0087906511
REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0087906512400 10<<<<<<<<<<<
7811274F3211164COL1116495418<1
RIZO<CARRASCAL<<SANDRA<MILENA<

Personeria juridica No. 1780 del 9 de junio de 1983

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CARANAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a) Sandra Milena R. Caracal identificado con la cedula de ciudadanía número No 1116495418 de Arauquita, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente dos (2) años, del predio denominado " Finca los Corrales Predio Nº 5 ", en la vereda San José ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San José del Caranal.

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 18 días del mes de Sep. de 2025.

FIRMA _____

NOMBRE Cristina Isabel Sanchez.

CEDULA 63561626.

PRESIDENTE JAC VEREDA San Jose de Caranal.

CELULAR 3123301724.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **96.189.026**

PEREZ ORTIZ

APELLIDOS

EFRAIN

NOMBRES

EFRAIN PEREZ ORTIZ

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUL-1974**

CARCASI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-MAR-1993 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-2703700-00165628-M-0096189026-20090801 **00143**11459A 1 24115420

Powered by CamScanner

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE CARANAL
Personería jurídica No. 1780 del 9 de junio de 1983

CERTIFICADO SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN JOSE DEL CARANAL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2140 de 2021, hace constar:

Que el(la) señor(a) EFRAIN PEREZ O., identificado con la cedula de ciudadanía número No 96'189.026 de Saravena, tiene en posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde hace aproximadamente 2 ( ) años, del predio denominado " los corrales lote #2 ", en la vereda San José ubicada en el municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado para cumplimiento de requisito del proyecto de inversión relacionado con la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica entre otras para la vereda San José

Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información aquí suministrada es VERÍDICA, y autorizo que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos.

Para constancia se firma en _____, a los 12 días del mes de 09 de 2025.

FIRMA _____

NOMBRE Cristina Isabel Sanchez.

CEDULA 63 561626

PRESIDENTE JAC VEREDA San jose de Ca

CELULAR 312 3301724

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
J.A.C. VEREDA SAN JOSE DE CARANAL
PERSONERIA JURIDICA DEL 9 DE JUNIO DE 1983
PRESIDENTE